Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id...... 6 » Números sueltos.............. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud

GOBIERNO DE PROVINCIA

Pesas y Medidas

CIRCULAR

En cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley vigente de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1882, he acordado disponer:

1.° Que por el Sr. Fiel Contraste de esta provincia, D. Patricio Sánchez Suárez, se verifique la comprobación y contrastación periódica de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir durante el venidero año 1906, tanto de las oficinas del Estado, provinciales y municipales, como de establecimientos particulares é industriales y de comercio de cualquier especie que sean.

2.° A los Sres. Alcaldes les prevengo presten al Sr. Fiel Contraste no solo la protección que es debida como funcionario del Estado, sino cuantos auxilios y apoyo pueda reclamar para el mejor desempeño de su cargo, proporcionándole desde luego local decente y adecuado para tal objeto.

3.° Harán saber además á sus administrados la obligación ineludible en que se hallan de presentar sin excusa ni demora alguna las pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir en el local en que se efectúe la comprobación y contrastación, los que han de pagar los derechos que establece la tarifa de la ley de Pesas y Medidas al Fiel Contraste y en el plazo que á cada distrito corresponda, á cuyo efecto los Sres. Alcaldes darán conocimiento de esta circular á todos los industriales y comerciantes en que deban hacer uso de los antedichos aparatos, y les recordarán que de no presentarse á efectuar la comprobación y contrastación en el local y plazo fijado, además de satisfacer derechos dobles, incurrirán en las penalidades que señala el Código.

4.° Los Sres. Alcaldes ordenarán á sus agentes inmediatamente se recojan todas las medidas antiguas, obligándoles á que las sustituyan por colecciones del sistema métrico decimal, y que desde luego no se pese ni se mida más que con éstas, pues la ley solo autoriza para las medidas de longitud, superficie y volumen el *metro*, para las de capacidad el *litro* y para las de peso el *kilgóramo*.

5.° A los constructores y vendedores de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir les harán saber de igual modo no pueden exponer para la venta ni sacar de la provincia las que hubiesen construído sin la marca de la comprobación primitiva.

Por último, este Gobierno, convencido de la utilidad que reporta á todas las clases sociales la uniformidad en el uso de pesas y medidas, encarece una vez más se adopte definitivamente el sistema métrico decimal, único legal y obligatorio, á cuyo efecto los Sres. Alcaldes publicarán con la oportunidad debida los bandos correspondientes para inteligencia de sus administrados; previniendo á las autoridades locales que castigaré con todo rigor á cuantos me sean denunciados como contraventores á las disposiciones vigentes.

Itinerario que se cita

Partido judicial de Orense, los días 2, 3, 4, 5 y 6 de Enero de 1906.

Partido judicial de Celanova, los días 10 y 11 de idem idem.

Partido judicial de Bande, los días 13 y 14 de idem idem.

Partido judicial de Ginzo, los días 19 y 20 de idem idem.

Partido judicial de Verín, los días 22 y 23 de idem idem.

Partido judicial de Allariz, los días 26 y 27 de idem idem.

Partido judicial de Carballino, los días 1 y 2 de Febrero de idem.

Partido judicial de Ribadavia, los días 5 y 6 de idem idem.

Partido judicial de Puebla de Trives, los días 13 y 14 de idem idem.

Partido judicial de Viana del Bollo, los días 17 y 18 de idem idem.

Partido judicial del Barco de Valdeorras, los días 21 y 22 de idem idem.

Orense 27 de Diciembre de 1505.

El Gobernador,
Baldomero G. Valledor

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar

SECRETARÍA. — LEY DE 30 DE JULIO DE 1904 — OBLIGACIONES PREFERENTES — RELACIÓN NÚM. 41

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 21 de Noviembre último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales

NOMBRE DEL ACREEDOR	Importe del crédito — Pesetas
Rafael Rodríguez Guerrero	88'15
Casiano Moreno Rebollo	125'30
Pedro Palencia Carrillo	125'15
Juan Osuna Otero	82'80
Manuel Cortés Rogés	111'75
Francisco Hidalgo Ramírez	76'65
Francisco Sánchez Cabello	124'90
Baldomero Reina González	120'55
Ramón Barrera Salgado	111 85
Antonio Jiménez Muñoz	56'75
Andrés Lara Serrano	121'90
José Pérez Valois	113'40
Juan Ariza Gómez	78 60
José Romero Muñoz	94'30
Juan Andújar Muñoz	64'20
Francisco Marmol Villa	82
Antonio López Moya	152'60
Rafael Luque Cruz	90'60
Antonio Hidalgo Fontanilla	87'45
Francisco Gamito Rodríguez	145'30
José Coronil Fernández	83'50
Bernardo Medina Rojas	126'50
José Vega Rodríguez	83'80
Isidoro Reyes Montes	95'70
Francisco Camero López	88'80
Manuel Sigüenza Delgado	106'10
Bdaulio Machín Carolano	104'50
Luis Pérez Marín	14'70
Alfredo Poyatos Zafra	96'30
Pedro González Fontela	99'25
León Marchena Macías	108'55
José Rodríguez Rodríguez	211'75
Juan Sánchez Díaz	93'65
Antonio Roldan Gallardo	178'60
Alfonso Baena Alcaide	99'95
José Trescastro Raya	43'20
Francisco Castillo Poyato	147'20
Juan Medina Martínez	114'45
Juan Seg González	145
Jacinto Calderón Cáceres	31'25
Miguel Carmona Lozano	89'90
Isidoro Villalobos Camara	112'15
José López Muñiz	123'50
Francisco Jiménez Méndez	132 60
Juan Amores Villora	158'90
José Gómez Andreu	121'75
Juan Alcalá Cil	85'65
Juan Porras Malagón	46'25
Pedro Villalobos Montero	173'30
Francisco Berrocal Caro	130
Miguel Pérez Bueso	151'35
Matías Martín Aroca	102'70
Antonio Cadenas Labado	116'85
Manuel Palomas Humanes	96'40
Jerónimo Muñoz Flores	100'15
Francisco García Ortiz	137'55
Juan Fernández López	78'50
Luis Góngora González	121'10
Francisco La O. Copado	67'25
Juan José Mateos Berengenos	82'75
Juan Ruiz Pacheco	56'40
José Molina Serrano	97'55
Martín Castro Cuesta	83'85
Victoriano Perpiñán Marsal	104'10
José Valenzuela Cuevas	98'35
Dionisio Hidalgo Lobo	53'10
José Castilla Núñez	123'15
Juan Martín Martín	147'60
Manuel Ordóñez Puerta	39'25
Miguel Costa Costa	83'15
Manuel Carvajal Biedma	78'95
Isidro Valiente Aguilar	49'65
Miguel Burraco Reyes	75'20
Juan González Martínez	94'05
Jose Raya Garulo	226'45
Juan Quevedo Cozar	26'05

Francisco Castro Valle	110'10
Francisco García García	105'20
Blas Gómez Aparicio	86'40
Julián Muñoz Carna	140
Félix Caravaca Juárez	156'25
Miguel Ramírez Pedrosa	87'70
José González Osuna	116
Serafín Serrano Roldán	59'50
Francisco Mingolla Vega	63'10
Alfonso Abril Muñoz	31'10
Antonio Alcalá Jiménez	118'15
Francisco Ojeda Jiménez	75'65
Juan Fernández Bermúdez	165 75
Juan Freire Enríquez	56
Francisco Seijas Carballo	56 25
Rafael Martínez Ramírez	142'30
Manuel Bermudo Rodríguez	77'30
Justo García González	86'25
Juan Valle Gutiérrez	106'75
Cristóbal Pérez Macías	50'40
Alberto Muriel García	58'10
Antonio Arroyo Pérez	65'30
Juan García Durán	166'50
Miguel García Ruiz	85'70
Francisco Mato Reyes	239'15
Manuel Jiménez Mesa	109'05
Francisco Páramo Cuesta	95 85
Esteban Ramírez Ortega	136
Hermenegildo Navarro Caballero	150'30
Francisco Romero Cabañas	149'15
Silverio Pizarro López	79'25
Antonio Espino Gálvez	85'85
Francisco Palma Martín	108'35
Antonio Peris Martínez	341'55
José Fajardo López	106'45
Juan Fernández Valle	72'10
Antonio Criado León	132'55
Adolfo Avila Barranco	131'40
José Nieto García	120'70
Antonio Areas Manga	109'56
Juan Ayala Cuenca	127 85
Agustín Campos Tirado	86 35
Inocencio Alonso Cabello	73'05
Juan Gutiérrez Castro	113'85
Rafael García Angulo	121'95
Juan Vila Fons	101'25
José Cano Molina	49 25
Antonio Vega García	49'85
Enrique Montero Cuadra	68'95
Juan Caro Caro	186'75
Manuel Díaz Villaécija	84'70
Miguel Fernández Castell	130
Francisco Hurtado López	122'95
Cecilio Reyes Flores	95'90
Juan Jiménez Serrano	74'95
Antonio Muriel Creu	92'30
José Vellido Luna	119'10
Ceferino Antúnez Cabello	77'80
Pedro Martínez Martínez	36'40
Fermín Moreno Gómez	39'25
Rafael Vaquerizo Gordillo	131'25
Paulino del Aguila Pérez	131'70
Francisco Escaño Expósito	66'55
Manuel Expósito Magro	78'45
Antonio Morilla Espigares	74,80
Roque Valiente Rodríguez	156'55
Juan Jiménez Priego	90'50
Juan Rodríguez Martínez	133
Narciso Puig Daldón	85'95
Miguel Escobar Robles	68'55
Antonio Moreno Castillo	119'75
José Jiménez Valle	76'55
José Gallardo Recuerda	149'30
Pedro Calleja Serrano	180'45
Francisco Ruiz Melero	113'10
Antonio Losa Benítez	90'45
José Massalli Vatlla	84'45
Antonio Baena Blanco	221'85
Gregorio Pérez Moreno	90'05
Pedro Benítez Martínez	34'55
Juan Calero García	122'65
Antonio Albornoz Morales	79'45
José Lozano Andrade	16'95
Miguel Sojo Llamas	73 70
Juan Almazán de los Santos	113'60
José Doménech Serra	118'80

Miguel Berenguer Viaña	122'70
Gabriel Bisquet Bertumen	124'42
Antonio Mesa Mesa	144'90
Manuel Ramos García	133'50
Juan López Sabaniego	145'20
Manuel Reguera Hidalgo	77'70
Antonio Rodríguez García	405'95
Domingo Martos Vergel	64'50
Ramón Olesa Monteagut	220'55
Manuel Piñeiro Calvo	65'40
Juan Jiménez Santos	162'65
Francisco Chaparro González	127'65
Manuel Fernández Jiménez	125'40
Horacio Gutiérrez Funes	143'20
Domingo Maguregui Bascarán	375
Domingo Benimelo Toca	33'00
Juan Velasco Romero	77'40
José Espier Perelia	124'25
Diego Hernández Sánchez	252
Antonio Sanchez Sánchez	166'35
José Armiñana Monteagut	118 55
Juan Mateo Fajardo	93 50
Francisco Mayorga Plaza	65'65
Manuel Llorens García	592'95
Manuel Sanz Marchante	84'60
Inocencio Alvarez Cerezo	202'60
D. Francisco Cordero Martínez	851'65
Pedro García Bayona	94'25
Francisco León Priego	90'26
Miguel Moreno del Moral	237'60
Antonio Baena Martínez	1
Eugenio Lezema Ochoa	109 05
Ramón Valoné Fernández	136'95
Bruno Ramírez Lucas	170'40
Cornelio Maradiaga Mújica	89'15
Guillermo Ramer Alba	153'40
Isac Fontecha Ramírez	36'45
José Rodríguez Pastoriza	242'10
Manuel Ramal García	229 65
Francisco Irar Arana	104'50
Domingo Pérez García	257'40
Nicasio Fernández Iglesias	391'70
Francisco Ballesteros Miralles	130'38
Mariano Hernández Bailón	49'01
Gervasio Peña Vivero	61'10
Pascual Ochagavia Noguera	34'78
Martín Martínez García	47'04
Evaristo García González	75'83
Pacarías Martínez Mosreal	39 05
José Rigat Gardella	115'72
Eustaquio Marín Galindo	84'55
Valeriano Conget Esandi	73'58
Pedro Saiz Laviar	96'25
José Puig Margallo	155'81
José Rodríguez Ríos	79'39
Vicente Murillo Fernández	73'56
Antonio Luzón Pacheco	70'18
Sabino Carcellón Hernández	121'23
Luis Sanz Labajoz	92'02
Antonio Gómez Domínguez	59'52
León Martínez Orbea	110'47
Demetrio Benito Fernández	219'63
Ricardo Guerra Jáuregui	90'02
Ramón Osés Arizcun	109'14
Pedro García Montesinos	157'80
Nicolás Baltueña Pérez	230'05
José Gil Sánchez	280'35
Raimundo González Moreno	253'60
Francisco Sánchez Roldán	293'40
Miguel Zornoza Villaplana	268'70
Gabino Pérez Marcos	268'35
Herminio Simarro Herrero	266'25
Pedro Soliveras Serra	184'95
Simeón Mora Revest	106'95
Juan Ortega García	283'30
Quírico Córcoles Rodríguez	228'45
Vicente Ballester Botella	227 55
Juan Pérez Talavera	288'25
Paulino Serrano Biosca	211 80
Cristino Pérez Miranda	254'95
Ricardo Romero Cava	41'80
Ramón Escóda Pérez	271'45
José Jiménez Ríos	86'50

Epifanio Sánchez Alonso	251'10
Bonifacio Pérez Hernández	382'90
Francisco Martínez Moliner	203
Isidro Jiménez García	349 95
Antonio Domínguez Robles	538'25
Juan Pérez Jordá	230
José Martín Romero	119'35
Martín Requena Monteagudo	211'25
Felipe Navarro Lapiedra	189'10
Sebastián Cuenca Navalón	268'40
Antonio Guardiola Pérez	243'60
Cipriano Alvarez García	101'85
Germán Pérez Rodríguez	95'60
Cándido Mateu Sellart	21
Buenaventura Auxes Rabaiset	56'95
Baltasar Safont Edo	174'50
Pedro Martínez Jiménez	308 95
José Gómez García	253'25
Carlos Sarrió Martínez	258'60
Jaime Villalonga Capmany	412'20
Elías Luján Nieto	21'15
Prudencio Delicado Jara	99 85
Francisco García Sánchez	210'05
Jaime Gostens Badell	162'95
Ramón Gómez Llac	295'50
Cayetano Riosalido Medina	39'20
José Alvarez García	78'85
Juan Belmonte García	252'05
Agustín Rodríguez Arévalo	131'50
Alejandro Sánchez López	210'05
Manuel Ortuño Gallart	285'10
Aparicio López	310'20
Manuel Mateo Ortiz	22'45
Gregorio Calabria Cádiz	374'35
José Cano Nebot	111'40
Gaspar Domingo Izquierdo	158'25
Manuel Pérez Sánchez	369'85
Pablo Gatell Torres	60'40
Francisco Yagüe Sala	239'75
Juan Barreda Prades	93'05
José María Monarques	150'95
Manuel Arévalo Arjona	162'65
José Fernández García	93'95
José Ojeda Vidó	175'95
Juan Vilar Torres	339 85
Antonio Estévez Pérez	83
Telesforo Monge Bartolomé	192'70
Mateo Ruiz Fleixas	116'55
Fernando Torres Martínez	172'95
Juan Hernández Martínez	214'30
Manuel Vicos Fernández	106'25
Graciano Vélez Granada	194'70
Ramón López López	50
Cosme Madrigal Ramos	733'85
Juan Andreus Gironés	304'45
Francisco Valencia Carrasco	685'75
Mariano Muñoz Morea	545'15
José Martínez Zurita	1.106'70
Joaquín Ibáñez Caballero	1.078'30
José Moreno Sola	53'10
Teodoro Pobeda Bruqueda	542'05
Francisco García Merino	114'60
Manuel González Estévez	39'10
Inocente Galiano López	611'45
José Salazar Fon	236'85
Benito Díaz Romero	152'97
D. Tomás Fernández Fernández	39'35
Francisco Fernández Incógnito	1.133'40
Pedro Martín Ibáñez	132'75
Antonio Miñana Carduch	373'60
Francisco Mayordomo Fernández	56'85
Emilio Zampato Jiménez	47'15
Vicente Velaire Jiner	75'10
Edelmiro Carreira Gil	250'30
Julián Sánchez Linuesa	264'75
Ignacio Foronda Acedo	386'35
Florencio Gastomiza Gainza	203'85
Dionisio Los Arcos Jaez	41'25
Fausto Plasencia Muñoz	219 80
Juan Casadira Cañizo	74'70
Francisco Arnal Ubiergo	280'95
Guillermo Broch Fitez	182'50

Juan Bautista Jiménez Cabedo	220'55
José Rodil Méndez	2.213'65
Lorenzo Iturbe San Pedro	116'40
Dionisio Elipe Cuesta	92'80
Enrique del Cueto Monzon	86'80
Pedro Guedez Núñez	78'95
José Vargas González	237'85
Miguel Fernández Jiménez	284'40
Alberto García Jiménez	191'40
Segundo González Domínguez	559'80
Fidel Fernández García	127'25
Nicanor Cuendas González	81'15
Juan Hajas López	1.097 20
Pedro Fernández López	213'50
Casiano Fernández Pérez	225'75
Amado Britos Alegre	135'10
Cayo Blanco López	111'65
Elías Gómez Arranz	84'50
Germán Gómez Mullo	100'55
Antonio Barroso Alvarez	400'50
José Cruz Serrano	116'05
Antonio González Fodrá	57'80
José Ignacio Muñoz	75 30
Francisco Fernán Rodríguez	72'55
Benito Martínez Saltó	72'65
Esteban Sambi Canáls	120'40
José García Solís	99'50
Francisco Nabarro Quijada	248'55
Esteban Fordá Vallré	88'30
Casto Coyado Erbás	144'25
Cristóbal Pérez Ruiz	235'90
Melchor Sanz Larrea y Bonilla	316'65
Claudio Gallego Pascual	177'80
Estanislao López Vega	82'10
Bruno de Pedro Martín	145'15
José Rodríguez Fuentes	61'60
Miguel Monferrer Pitarch	87'70
Diego Cano Díaz	46'85
Perfecto Gil Alvarez	91'60
Francisco López López	167'15
José Torrens Cubels	73'30
Nicolás Sevilla García	102'05
Miguel Molina Carbajal	285'35
Esteban Irubar Ormaechea	130'25
Manuel Delgado Ibáñez	95'55
Leandro Serna Sanclemente	138'90
Antonio Pérez Medina	95'55
Pablo Recuenco Saiz	216'30
Gonzálo Espinosa Sánchez	176'80
Francisco Fricón Poveda	73'15
Mariano Muñoz Barceló	104'25
Fortunato Mones Incognito	652'65
Manuel Villanueva Vinet	61'25
Florencio Gil Herraiz	744'30
Camilo Alcalde Agustín	290'75
Miguel Bargas Izquierdo	209'65
Jacinto Serna Santa María	83'45
Pedro Soriano Fernández	108'20
Pablo Corral Varona	171'75
Marcos Roseales Calvo	473'65
Juan Mercador Vives	617'40
Bernardo Gamo Flor	101'30
Epifanio Triviño Merodes	74'50
Maximiliano Casado Serrano	635'05
Celestino González Alvarez	297'70
Angel Martínez Melero	40'75
José Escolá Costa	87'80
Juan Sánchez Izcaza	147'55
D Mariano Zapata Polo	173'15
Blas Peláez Bailaderes	155'70
Martín Busquet Trillo	640'40
Isidro Gras Santamaría	245'45
Gaspar León Fuertes	474'95
Antolín Dorado Valero	281'10
Sotero Plaza del Pico	185'25
José González Robledo	40'30
Juan Bosch Vilá	3'20
Maximino Fernández García	579 25
José Navarro Guillén	309'10
Joaquín Pellicer Salvado	44'55

(Se Continuará)

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1905 — Ayuntamiento de Sarreaus

Consta de 3.524 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución indnstrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª *Clase 8.ª*								
1	Julio Cerradelo por Ignacio Rodríguez	Sarreaus	Mercería	66	10'56	76'56	4'54	13'20	94'35
	Tarifa 2.ª								
2	Arrendatario de la feria	Padrón	Por 1.250 pesetas	7'50	1'20	8'70	»	7'52	10'72
	Tarifa 3.ª								
3	Manuel Castro Baceiredo	Couso	Molino de represa una rueda menos de seis meses.	13	2'08	15'08	0'91	2'60	18'59
4	Esteban Castro Bouzas	Idem	Idem	13	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58
5	José Campos Blanco	Freijo	Idem	13	2'08	15'08	0'91	2'60	18'59
6	Lorenzo Rua	Idem	Idem	13	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58
7	José Becerra Domínguez	Nocelo	Idem	13	2'08	15'08	0'91	2'60	18'59
8	Mateo Pérez Vidal	Lodoselo	Idem	13	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58
9	Francisco Garrido	Freijo	Idem	13	2'08	15'08	0 91	2'60	18'59
10	Genaro Babarro Lamas	Sarreaus	Molino de dos piedras menos de tres meses	13	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58
11	Valerio Bouzas Brandín	Idem	Molino una piedra menos de tres meses	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
12	Cayetano López Colmenero	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
13	Francisco Míguez Rua	Saas	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
14	Antonio López Villar	Freijo	Idem	6'50	1'04	7'54	0'46	1'30	9·29
15	Manuel García	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
16	Alejandro Míguez Losada	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
17	Francisco Mellado Vences	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
18	Ramón Novoa Miranda	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
19	José Campo	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0·46	1'30	9'29
20	José Blanco Nieto	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
21	Hilario Rodríguez Taboada	Freande	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
22	Carmen Mellado	Tarrazo	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
23	Miguel Ogando Cendón	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
24	Benita Ogando Pazos	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'46	1'30	9'29
25	Juan Alonso Gómez	Lodoselo	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
26	Manuel Novoa Janeiro	Codosedo	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
27	Manuel Duran Covela	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'46	1'30	9'29
28	Gregorio López Rodríguez	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Noviembre último, el cual se remite al señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria de 4 de Noviembre de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 7 de Noviembre de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 31 de Octubre último y 4 del actual.

Idem pagar las expropiaciones de los terrenos necesarios para la construcción del camino de Orense á Maceda por Santa Marina del Monte.

Idem aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Idem una relación formada por el Depositario D. Lucio Pérez, que suma 35'25 pesetas, por socorros suministrados á pobres transeuntes en el mes de Octubre último.

Idem el pago de 10'35 pesetas á D. Antonio Balbis, importe de su cuenta por apuntar las herramientas que usa la Brigada de canteros durante los meses de Septiembre y Octubre últimos.

Idem aprobar una relación, que suma 139 pesetas, formada por el Depositario D. Lucio Pérez de arbitrios del Cementerio recaudadas durante el mes de Octubre último.

Idem aprobar una nómina formada por el Arquitecto municipal don Daniel Vázquez, que suma 12 pesetas, por jornales invertidos en el arreglo de jardines y paseos.

Idem id. una cuenta del guardia municipal Camilo Añel, que suma 3'10 pesetas, por combustible gastado en la marca de reses sacrificadas en el matadero en el mes anterior.

Idem enajenar á D. Eligio Suárez Meilán dos y medio metros cuadrados de terreno en la zona de 3.ª clase del ensanche del Cementerio católico en precio de 100 pesetas.

Idem á D. Inocente Bernárdez tres metros cuadrados de terreno en la propia zona que la anterior en 120 pesetas.

Idem id. á D. José Rodríguez Santos cinco metros cuadrados de terreno en la propia zona de 3.ª clase en precio de 200 pesetas.

Idem id. á D. Julio Antonio Barros tres metros cuadrados de terreno en la misma zona de 3.ª clase del propio Cementerio en precio de 120 pesetas.

Idem que ingresen en el Instituto antirrábico de los Sres. Porto y Rionegro Arturo Pabón Mouré y Valentín Torres, que fueron mordidos por un perro hidrófobo, y satisfacer la mitad de los gastos de fondos municipales.

Idem señalar el sitio necesario y en punto á propósito á Sor Dulce Nombre A. Benavides, Superiora de las Siervas de María, para construir dos sepulturas en el Cementerio católico para inhumar en ellas las hermanas de la Comunidad que fallezcan en esta ciudad.

Sesión ordinaria de 11 de Noviembre de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 14 de Noviembre de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 7 y 11 del actual.

Idem declarar cesante al músico Eladio García y que no se le acredi ten haberes en la nómina del presente mes.

Idem aprobar una cuenta de don Manuel Fernández Quiroga, que suma 35 pesetas, por dos libros que facilitó al registro civil para las secciones de nacimientos y matrimonios.

Idem declarar pobre y con derecho á los auxilios de la Beneficencia municipal á Josefa Sieiro Muradás.

Idem conceder licencia á D. Enrique Cantón Alvarado, Secretario del Círculo Católico de Obreros, para construir un edificio en la calle de Vicente Pérez con destino á dicha asociación.

Idem prestar todo apoyo y cooperación al pensamiento iniciado por los Sres. Alcaldes de Marín, Pontevedra, Ribadavia y otros para construir un ferrocarril desde Marín á Ribadavia.

Sesión ordinaria de 18 de Noviembre de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 21 de Noviembre de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 14 y 18 del actual.

Idem felicitar al Centro Gallego de la Habana con motivo de la compra del gran teatro nacional y por sus esfuerzos para mantener vivo y pujante el sentimiento patrio allende los mares.

Idem aprobar una cuenta que suma 111'50 pesetas de D. Celestino Alvarez por géneros y arreglo de uniformes de músicos de la Banda municipal.

Idem que la Comisión de Policía urbana y Arquitecto municipal verifique la recepción definitiva de las obras de embaldosado y arreglo de la alcantarilla de la calle del Padre Feijóo.

Idem conceder la ampliación de dos grifos más la toma de agua que tiene hecha en la casa núm. 4 de la calle de la Paz, solicitada por don Filemón Deza.

Idem aprobar una cuenta de don Dionisio Chamadoira, que suma 43 pesetas, por varias recomposiciones hechas en los carretillos destinados á limpieza pública.

Idem conceder licencia á D. Alesbán Pérez para construir cuatro balcones en su casa de la calle del Cardenal Quevedo.

Idem id. id. á D. Emilio Rodríguez Castro para colocar una lápida de piedra y verja de hierro en la sepultura donde fué enterrado D. Constantino López Castro.

Idem enajenar á D.ª Lorenza Díaz dos y medio metros cuadrados de terreno en la zona de 3.ª clase del Cementerio de San Francisco en precio de 100 pesetas.

Idem que los Sres. Areán y Rodríguez Cobelas busquen un local para instalar la escuela superior de niños por carecer de condiciones el actual.

Idem aprobar una certificación y relación valorada, expedidas por el Arquitecto municipal D. Daniel Vázquez, de las obras de cierre de la Alameda del Concejo y Plaza del Obispo Cesáreo importantes 2.098'32 pesetas, ejecutadas en el mes de Octubre último por el contratista D. Manuel Malingre.

Idem que en el mes de Diciembre próximo se verifique la rectificación anual del padrón de habitantes y el del especial y separado para la inscripción de los cabezas de familia que deben ser jurados.

Idem que la Comisión de Cementerios, asociada de personas competentes, disponga lo que sea más conveniente acerca de si se han de recortar ó no las ramas de los eucaliptos del Cementerio.

Sesión ordinaria de 25 de Noviembre de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 28 de Noviembre de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 21 y 25 del actual.

Idem id. el informe emitido por la Comisión de Beneficencia referente á la imposibilidad de ejecutar la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso en el pleito promovido por los Médicos D. José María Rivera, D. Antonio Fuentes y D. Francisco José Rionegro.

Idem aprobar una relación formada por el Director de la Banda de música municipal de lo recaudado durante el año actual por tocar á particulares y que se formalice el ingreso de 371'40 pesetas á que asciende el 30 por 100 del importe de la misma.

Idem id. una relación formada por el propio Director, que suma 149'50 pesetas, por obras de música y papel para copiarla, adquirido desde el mes de Agosto último.

Idem id. otra relación del referido Director de la Banda municipal, que suma 119'25 pesetas, por recomposiciones y arreglo de instrumentos durante el año actual.

Idem satisfacer de fondos municipales la mitad de los gastos que ocasione las obras de reparación en la casa Audiencia provincial y mobiliario de la misma.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Gobernador civil de 21 del actual por la que anula los acuerdos de 6 de Diciembre de 1904 en los que se modificaban las Comisiones permanentes de Hacienda y Jardines.

Orense 16 de Diciembre de 1905.—Santiago Veiras, Secretario.

Diciembre 19 de 1905.

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto anterior.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Cartelle

Desde el día 1.º al 20 del próximo mes de Enero se hallará de manifiesto en esta Secretaría la lista de Concejales y mayores contribuyentes para la elección de compromisarios de Senadores, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presentaren.

Por espacio de quince días, á partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, estará al público en esta Secretaría la rectificación del padrón vecinal á fin de que puedan enterarse de ella los vecinos de este Municipio y deducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Cartelle 24 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Casto Castiñeiras.

Caja de Recluta de Orense núm. 108

Próxima la fecha de concentración para destino á Cuerpo de los reclutas de los cuatro quintos del reemplazo de 1904, los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos en los Juzgados de Carballino, Orense y Ribadavia, que constituyen la demarcación de esta Caja, les ruego la inmediata devolución de los pases de los que no pudieron ser entregados; pues con la exacta observacia de lo mandado y reiterado sobre el particular, se evitará su destino á Cuerpo y el consiguiente expediente de falta á concentración toda vez que, conforme a los artículos 148 de la Ley y 90 del Reglamento de la misma, son desde luego prófugos y con esta declaración hecha oportunamente no hay retraso en cubrir su baja, servicio este de importante suma.

Orense 27 de Diciembre de 1905.—El Teniente Coronel, Tomás Fernández.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios de vacantes, pérdidas, hallazgos, subastas, etc., son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15